



Municipalidad Provincial de Ayabaca

106984

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2024-MPA/CM

Ayabaca, 25 de septiembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024; Informe N° 848-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 110-2024-MPA-SSIE, de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística; Informe N° 254-2024-MPA-SG, de fecha 02 de setiembre del 2024, el secretario general deriva el expediente para que se designe al encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...);

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 254-2024-MPA-SG, de fecha 02 de setiembre del 2024, el secretario general deriva el expediente de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Contraloría General de la República, en el cual remite la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, mediante el cual aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, que indica:

"Presentación de balance semestral de los Concejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" ...;

✓ Del Funcionario Responsable

El funcionario responsable tiene las siguientes obligaciones:

Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático administrado por la Contraloría, adjuntando su documento de designación como Gerente Municipal o Gerente General Regional o los que hagan sus veces;

En ese sentido, corresponde al Concejo Municipal designar al encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de Concejo Municipal y recomienda en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Estadística para realizar el aplicativo informático, conforme la directiva, tiene que



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2024-MPA/CM

ser un funcionario que tenga una conexión directa con las publicaciones e informaciones de la página institucional o en portal web de la entidad, y en caso no contar con estos, efectué su publicación en los medios de difusión oficiales de la entidad;

Que, mediante **Informe N° 110-2024-MPA-SSIE**, de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, en atención al Informe N° 254-2024-MPA-SG, correspondiente a la presentación de balance semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, asimismo indica que se ha procedió a generar la solicitud de acceso en el aplicativo informático administrado por la Contraloría, logrando tener el acceso correcto para el usuario del Gerente Municipal, tal como se sugiere en el archivo;

Además, en la fuente citada, indica que, corresponde al Consejo Municipal designar al encargado del registro de información del Balance Semestral mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en ese sentido, por tener conexión directa con publicaciones e informaciones de la página institucional o en el portal web de la entidad, **se sugiere la designación** mediante Acuerdo de Consejo al Subgerente de Sistemas Informáticos y estadística para el registro de información del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales;

Que, mediante **Informe N° 848-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA en **SOMETER** a Sesión de Concejo los actuados, para que proceda conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatorias. Esto es designar mediante acuerdo de consejo al Sugerente de Sistemas Informáticos para el registro de información del Balance Semestral de los Regidores Municipales.

Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria N° 18-2024 de fecha 25 de septiembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **DESIGNACIÓN** del funcionario responsable del registro de información del Balance Semestral de los regidores municipales al Subgerente de Sistemas Informáticos y estadística de la municipalidad Provincial de Ayabaca, conforme a la Resolución de la Contraloría N°317-2024-CG, mediante el cual aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, asimismo dar cumplimiento el **ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-MPA/CM**, de fecha 20-03-2024, en la cual se aprueba el presupuesto de S/. **371,455.19 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 19/100 soles)**, que viene hacer el 1% de Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, asimismo mantener las coordinaciones con los regidores con la finalidad que entregue las rendiciones establecidas por ley

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC DARWIN IVAMI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe